

Enero 13, 2026

ANEXO 2 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026

FICHAS DE TRÁMITE APLICABLES A PROMOCIONES, SOLICITUDES, AVISOS Y AUTORIZACIONES

Estimados Clientes y Amigos:

El 12 de enero de 2026 se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el **“Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026”**, el cual contiene las fichas de trámite vigentes para la presentación de promociones, solicitudes, avisos, registros y autorizaciones ante la autoridad aduanera.

Este Anexo concentra los requisitos, formatos, autoridades competentes y medios de presentación aplicables a los trámites en materia de comercio exterior que deberán observarse durante el ejercicio 2026.

PRINCIPALES TRÁMITES CONTENIDOS EN EL ANEXO 2

Solicitudes

- Consultas en materia aduanera y de comercio exterior.
- Clasificación arancelaria y asignación del Número de Identificación Comercial (NICO).
- Recuperación de mercancías que hayan pasado a propiedad del fisco federal.
- Inscripción al Padrón de Importadores (general y sectorial) y al Padrón de Exportadores de Sectores Específicos.
- Corrección de la situación fiscal derivada de omisiones en el pago de contribuciones o aprovechamientos al comercio exterior.
- Desvirtuación del embargo precautorio por declarar domicilio fiscal falso o inexistente.

Avisos

- Traslado de mercancías de empresas IMMEX a terceros registrados para operar bajo su programa (submanufactura).
- Transferencias de mercancías para operaciones de submaquila.
- Cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias omitidas.
- Destrucción de desperdicios generados bajo el Programa IMMEX.
- Operaciones recurrentes mediante procedimientos simplificados.
- Avisos relacionados con actividades vulnerables.
- Avisos vinculados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
- Rectificación de pedimentos derivada de la adopción de acuerdos conclusivos.

Registros

- Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
- Registro de empresas de mensajería y paquetería.
- Registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior.

Autorizaciones y prórrogas

- Prestación de servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos.
- Procesamiento electrónico de datos para el control de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
- Manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
- Entrada o salida de mercancías por lugar distinto al autorizado.
- Prórroga del plazo de importación temporal de aeronaves, embarcaciones y artefactos navales.

Autorizaciones especiales

- Modulación de pedimentos no modulados por el mecanismo de selección automatizado.
- Aceptación, renovación, ampliación, aumento o cancelación de garantías en materia de IVA e IEPS.
- Exención de impuestos al comercio exterior para mercancías donadas, maquinaria obsoleta o desperdicios de empresas IMMEX.
- Destrucción de mercancías importadas temporalmente que hayan sufrido daño irreparable.
- Importación temporal de mercancías listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, Anexo 28 de las RGCE o destinadas a la Copa Mundial de la FIFA 2026 y eventos relacionados.

RECOMENDACIONES DESDE ENCOR

La correcta identificación de la ficha de trámite aplicable resulta clave para evitar requerimientos, retrasos o rechazos en la presentación de trámites ante la autoridad aduanera.

En ENCOR, recomendamos revisar de manera puntual el Anexo 2 y validar que cada gestión se presente conforme a los requisitos vigentes para 2026.

Les compartimos el link para su consulta:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778101&fecha=12/01/2026#gsc.tab=0

Para mayor información o para agendar una revisión preventiva, favor de contactar a nuestro equipo.

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Valeria Mendoza
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
vmendoza@csencor.com
mcontreras@csencor.com